



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2062

Armenia, 12 de Julio de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

640. Resolución 000887 del 20 de Junio de 2013, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

RESOLUCION 000887 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto 0122 del 17 de marzo de 1980, demàs decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

JO
Sandoza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000887 DE 20 20 JUN 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO.

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió La Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar La Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibidem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.”**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.** De lo anterior se colige que es La gobernación del Quindío la encargada de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor **FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.464.636 de Quimbaya Q., en calidad de representante legal del **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA"**, con domicilio en Quimbaya - Quindío, solicitó ante el departamento del Quindío el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.

- Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: Acta de Constitución de fecha marzo 09 de 2008, Acta de Asamblea N° 001 de marzo 10 de 2008 Aprobación de Estatutos, Copia de los Estatutos, Convocatoria Asamblea general de marzo 01 de 2013, nombramiento de los órganos de administración, de Control y Disciplina, copia de Resolución 174 de abril 23 de 2013, por medio del cual se concede reconocimiento deportivo a un club deportivo de Atletismo.

- Que el **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA"**, es un organismo Deportivo sin ánimo de lucro cuyo objeto es:

La de fomentar la práctica del deporte (s) o modalidades de Atletismo, La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Quimbaya, impulsar programas de interés público y social, en los términos de La Ley 181 de 1995 y demás normas que le adicionan, modifican y reforman.

-Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE**, en su calidad de representante legal del **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA"**, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción de los dignatarios del órgano de administración del CLUB DEPORTIVO, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en La ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45°, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y decreto 1529 de 1990 .

- Que confrontados en este despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será por un periodo de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA"**, con sede en el municipio de Quimbaya - Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA"**.

00000
Hoja N° 2

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:	FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE	CC. 18.464.636
Vicepresidente:	VICENTE ELIECER MEDINA ZULETA	CC. 2.587.372
Secretario:	MARELVIS DEL CARMEN MENESES E.	CC. 45.740.851
Tesorero:	REINA LUCIDIA YEPES RESTREPO	CC. 51.752.325

ORGANO DE CONTROL

Fiscal:	MARINA MOTATO MOTATO	CC. 24.808.891
----------------	----------------------	----------------

COMISIÓN DISCIPLINARIA

MILDRED CRISTINA BETANCOURT HURTADO	CC. 41.948.416
BLANCA LUCERO RAMIREZ LOPEZ	CC. 25.023.375

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como representante legal del “CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA”, al señor **FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE**, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Que el “CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA”, representado legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambios en la entidad dentro de los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARÀGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en La gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

000887

ARTICULO NOVENO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

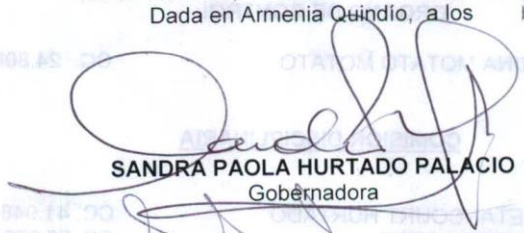
ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por La secretaria Jurídica del departamento, de conformidad con el Código contencioso Administrativo.


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

20 JUN 2013


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

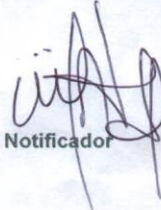

JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó y Elaboró: Gustavo Aguirre Parra
Revisó: Leidy C. Valencia Camargo

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que el día de hoy 11 de Julio de 2013, se presentó el señor (a) FRANCO JAVIER PATIÑO (A DIMBAYA) identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 18.464.636 expedida en Quimbayo, obrando en calidad de representante legal de la CWB DEPORTIVO ATLETICO DIMBAYA, identificada con NIT _____, con el fin de ser notificado de manera personal de la resolución No. 000887, de fecha 20 junio /13, por medio de la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro, haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de reposición dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, ante el mismo funcionario que lo profirió.

~~Notificado (a)~~
C.C. 18464636


Notificador